

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2023/04007 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las fallas 2023. Identificador BDNS: 683262.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683262>.

Extracto de la Resolución de Alcaldía 2023/462 de 21 de marzo de 2023, por la que se convocan subvenciones a las fallas de la localidad de Albal 2023.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Fallas de la población de Albal, que reúnan los requisitos establecidas en la convocatoria.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Fallas de Albal, para el apoyo y el fomento de los monumentos falleros grandes e infantiles de las Fallas 2023.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

<https://albal.sede.gva.es/opencms/export/sites/sedeAlbal/contenidosEstructurados/documentos/ordenanzas/GEN0015C.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

La cuantía total máxima subvencionada será de 13.500 euros, aplicación presupuestaria 641.3381.480601 (Festejos: Subvención Fallas Localidad) del presupuesto vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Albal, a 22 de marzo de 2023. —El alcalde, Ramón Marí Vila.

